



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
DECRETO NO. 33. Se declara el año 2019 como "2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño".

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Sobre los Derechos del Niño es un instrumento internacional jurídicamente vinculante para los estados adheridos al mismo, aprobado un 20 de noviembre de 1989 por los Estados integrantes de las Naciones Unidas y en el caso de los Estados Unidos Mexicanos ratificado por el Senado el 31 de julio de 1990.

Dicho documento fue el fruto de más de 10 años de trabajo, asesoría y negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, Organizaciones No Gubernamentales y otras instituciones, logrando así crear el texto internacional más completo en lo que a protección de los derechos de los niños se refiere.

En el texto "La Convención de los Derechos del Niño" publicado en el mes de junio de 2006 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se menciona que: *"Una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aun cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban.*

Para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono. Unos problemas que afectaban tanto a los niños de los países ricos como pobres. En este sentido, la aceptación de la Convención por parte de un número tan elevado de países ha reforzado el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.”

Son 54 los artículos que componen la citada convención, mismos que abarcan sustancialmente 4 principios: La no discriminación. El mejor interés del niño. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y El respeto de la opinión del niño.

Sin embargo, no obstante los grandes esfuerzos internacionales, nacionales y estatales, ha de reconocerse que aún existe mucho trabajo por realizar para garantizar el cabal cumplimiento de la citada convención.

Ante tal situación es que tenemos a bien realizar la presente propuesta con la finalidad de crear conciencia en las autoridades durante todo el año 2019 de la importancia de la Convención de los Derechos del Niño pero más aún de su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

DECRETO NO. 33

PRIMERO.- Se declara el año 2019 como: **“2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño.”**

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias centrales y organismos descentralizados del Gobierno del Estado y los Municipios para que, a partir del 1 de enero del año 2019, la documentación oficial y correspondencia contengan al calce la siguiente leyenda **“2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño.”**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

C. ARACELI GARCÍA MURO
DIPUTADA PRESIDENTE

C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA
DIPUTADA SECRETARIA